



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO CONCEJO N° 043-2025-MPI

ICA, 03 DE ABRIL DEL 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria del 03 de abril del 2025, el pedido verbal formulado por la regidora: Silvia Bertolotti Acosta, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se le conceda al "Señor Nazareno", durante su recorrido procesional por Semana Santa, al momento que haga su paso frente al local de la Municipalidad Provincial de Ica, el próximo miércoles 16 de abril del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 41° de la citada Ley, establece que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional".

Que, el "Señor Nazareno" es reconocido por los vecinos y fieles, por ser protagonista de una tradición que a lo largo de los años, ha contribuido a forjar la identidad de la comunidad y se constituye en un elemento promotor de la fraternidad, la paz y la espiritualidad entre los vecinos de Ica, razón por la cual, es de particular interés para el Municipalidad Provincial de Ica, expresar un justo y merecido homenaje.

Que, en la Sesión Ordinaria de fecha 03 de abril del 2025, en la Estación Orden del Día, al momento de sustentar su pedido verbal, la regidora: Silvia Bertolotti Acosta, señaló lo siguiente: "Señor alcalde, buenas noches. A través de su persona, quiero presentar al Pleno del Concejo Municipal, poder declarar hijo predilecto al "Señor de Nazareno". Como todos sabemos, ya estamos próximos a vivir nuestra Semana Santa y el "Señor de Nazareno" hace su recorrido todos los miércoles santos, y va a pasar por acá, por la municipalidad. Podríamos llevarlo a votación".

Que, al respecto, el Señor Alcalde Provincial de Ica, agregó lo siguiente: "Su pedido específico es: Declararlo hijo predilecto al Señor de Nazareno, ¿No? Declarar hijo predilecto al Señor Nazareno. ¿Sí? Una condecoración ¿Ya? Bueno, entonces, se propone una Condecoración de parte del Concejo Municipal de Ica al "Señor Nazareno", en su recorrido procesional, por Semana Santa, ya que pasará por el frontis de la municipalidad". ¿Ya? ¿Llevamos a votación? Los señores regidores que quisieran aprobar, sírvanse levantar la mano". De inmediato, el Secretario General empezó el conteo de votos: "Votan a favor, los señores regidores: Epifanio Quispe, Yngrid Ramos, Yessica Puchuri, José Luis Escate, Celia Ágreda, Silvia Bertolotti, y José Antonio Rubio. Se suma la regidora Leydy Loayza, el regidor Carlos Ponce, el regidor Jorge Hinostroza. En todo caso, es votación por unanimidad, señor alcalde". "Votos en contra". No hay votos en contra. Aprobada por Unanimidad".

De conformidad a lo antes expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Pleno del Concejo Municipal de Ica, en Sesión Ordinaria de fecha 03 de abril del 2025, aprobó por **UNANIMIDAD**, y con el trámite de dispensa de la lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido verbal formulado por la regidora: Silvia Bertolotti Acosta, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, que se le conceda al "**SEÑOR NAZARENO**", durante su recorrido procesional del próximo miércoles 16 de abril, con motivo de Semana Santa 2025, al momento que haga su paso frente al local de la Municipalidad Provincial de Ica, otorgándosele la "**MEDALLA DE LA CIUDAD**", como muestra del reconocimiento y gratitud de la actual gestión municipal, de los vecinos y fieles, hacia esta Sagrada Imagen que forma parte de la historia, tradición y cultura de nuestra provincia.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

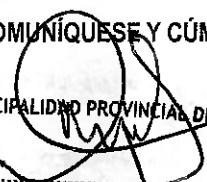


ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Relaciones Públicas, el fiel cumplimiento de lo dispuesto por el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobado en el presente Acuerdo, y de las acciones y obligaciones que resulten del mismo.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Ica, **NOTIFIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Oficina de Imagen Institucional, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración, para que por intermedio de la Subgerencia de Logística e Informática **PUBLIQUE** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.munijica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE

SECRETARÍA GENERAL
PROVINCIAL DE ICA
B°

TRAMITE QUE
CORRESPONDE